



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 450-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 11 de junio del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, mediante Papeleta de Multa N° 007051, de fecha 06 de junio del 2019, personal de la Policía Municipal, impone la Multa a nombre del Sr. Víctor Cesar Vicente Prada, por haber cometido la infracción de Multa "Por Deterioro de Pistas y Veredas sin la Autorización Municipal", reglamentada con código "5" y con la Papeleta de Multa N° 007052, de fecha 06 de junio del 2019, personal de la Policía Municipal, impone la Multa "Por Construir Sin Licencia respectiva, detectada por la Autoridad Municipal, reglamentada con código "2-001" del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones (RAMSA) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 13-2003-MPC.

Que, mediante Informe N° 342-2019-DJYCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 10 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, ha cumplido con efectuar la valorización de la multa que corresponde a la construcción del inmueble ubicado en la Asoc. De Vivienda Villa El Carmen Mz D Lote 01, del Distrito de San Vicente – Cañete, calificándola por el monto de S/. 2,876.57 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 57/100 nuevos soles), encontrándose pendiente de pago a la fecha.

Que, al haber vencido el plazo que establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para que la interposición de los recursos impugnativos contra los actos administrativos que establezcan sanciones, señalados además en la Ordenanza N° 013-2003-MPC, se encuentran expeditos para la interposición del recurso administrativo que ponga fin al presente procedimiento administrativo.

Que, teniendo de conocimiento la Resolución de Gerencia N°872-2018-GODUR-MPC de fecha 15 de octubre del 2018, sancionando al Sr. Víctor Cesar Vicente Prada para que restablezca el muro de contención afectado por la excavación que ejecuto con maquinaria. Con la finalidad de nivelar el terreno que ocupa poniendo en riesgo a la Pavimentación Construida por la Municipalidad Provincial de Cañete y a los pobladores que transitan por la vía pavimentada y/o producir daños en los vehículos que transita, ante el acontecimiento de un evento sísmico

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su reglamento D.S N° 08-2013-VIVIENDA, Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete y el acuerdo de Concejo N° 140-91-MPC de 27/11/91.

Van;

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°450-2019-GODUR-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al Sr. VÍCTOR CESAR VICENTE PRADA, por la Multa Administrativa con Papeleta de Multa N° 007451 de fecha 06.06.2019 por Deterioro de Pistas y Veredas; y la Papeleta de Multa N° 007452 de fecha 06.06.2019 por Construir Sin Licencia respectiva, detectada por la Autoridad Municipal del predio ubicado en la Asoc. De Vivienda Villa El Carmen Mz D Lote 01, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, calificado en el importe de S/. 2,876.57 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 57/100 nuevos soles), según Informe N° 342-2019-DJYCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

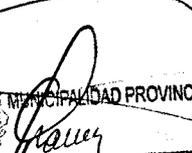


ARTÍCULO 2°.- Precisar que se cumpla la Resolución de Gerencia N°872-2018-GODUR-MPC de fecha 15 de octubre del 2018, sancionando al Sr. Víctor Cesar Vicente Prada para que restablezca el muro de contención afectado por la excavación que ejecuto con maquinaria, perfilando el talud de apoyo del muro de contención y el pavimento, con la finalidad de nivelar el terreno que ocupa poniendo en riesgo la Pavimentación y a los pobladores; otorgándole 15 días calendario para que lo restablezca y respetar los límites de su propiedad.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la cancelación de la multa no exime al propietario, de la regularización de la autorización respectiva, afecto a las tasas establecidas en el TUPA VIGENTE de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento al administrado que de incumplir con la cancelación de la multa aplicada se remitirá a la Sub-Gerencia de Ejecutoria Coactiva con la finalidad que se tomen las acciones correspondientes; notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia de Tributación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**